



# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDCH

Chiara, 25 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA**



**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chiara, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, y;

**VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 06-2025-MDCH/CM, de fecha 24 de marzo de 2025, el INFORME N.º 095-2025-MDCH-OGPP/LMCN (e), presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto al "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chiara para el Año 2026"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

Que, el numeral 1 del artículo 9º de la Ley N.º 27972 establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la citada norma dispone que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17º, 18º y 20º, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, asegurando que estos expresen los aportes e intervenciones de diversos sectores públicos, privados y de cooperación internacional;

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que este proceso es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, fortaleciendo las relaciones entre el Estado y la sociedad civil;

Que, el Decreto Supremo N.º 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056, precisando en su artículo 2º que el Presupuesto Participativo es un proceso que permite definir prioridades de inversión con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos para alcanzar los objetivos estratégicos locales;

Que, mediante INFORME N.º 095-2025-MDCH-OGPP/LMCN (e), de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de

Ruc: 20185785644

Dirección: Plaza principal S/N Chiara

Correo: [chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chiara para el Año 2026", con el objetivo de fortalecer la participación vecinal en la formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026;



Que, en virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO 2026**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a la sociedad civil organizada y a las instituciones públicas y privadas del distrito de Chiara a participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Chiara para el Año Fiscal 2026, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Chiara para el Año Fiscal 2026, el cual se encuentra en anexo y forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas orgánicas involucradas, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Constituir el Equipo Técnico Municipal responsable del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición interna que contradiga lo establecido en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza, su reglamento y anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chiara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
Econ. Ulises Benítez Salvatierra  
ALCALDE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE DISTRITO DE CHIARA PARA EL AÑO FISCAL 2026

#### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

##### ARTÍCULO 1. OBJETIVO

La presente tiene por objetivo establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación de la población y de los actores locales en el "Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026", del presupuesto de asignación distrital, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de gestión por Resultados.

##### ARTÍCULO 2. ALCANCE

Este reglamento comprende a todos los actores locales y representantes de la sociedad civil habilitados para intervenir en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Para el Año Fiscal 2026, en el ámbito del distrito de Chiara.

##### ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS

- Participación:** Los gobiernos locales fomentan la intervención activa de la sociedad civil en la planificación del desarrollo y en el presupuesto participativo, garantizando que las decisiones reflejen las necesidades colectivas.
- Transparencia:** Se promueve el acceso equitativo a la información sobre asuntos públicos, asegurando que toda la comunidad esté informada sobre las decisiones y ejecuciones gubernamentales.
- Igualdad de oportunidades:** Se garantiza que todos los ciudadanos puedan participar sin discriminación política, ideológica, religiosa, racial, de género u otra naturaleza, promoviendo una sociedad inclusiva.
- Tolerancia:** Se respeta la diversidad de opiniones y posturas dentro de la sociedad, reconociéndola como un elemento esencial para el diálogo y la construcción de consensos.
- Eficiencia y eficacia:** Los gobiernos locales gestionan los recursos públicos de manera óptima, orientándolos al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y del Plan Institucional, priorizando la solución de problemas relevantes.
- Equidad:** Se garantiza el acceso igualitario a oportunidades, con especial atención a grupos y sectores que requieran apoyo específico para su inclusión efectiva en la sociedad.
- Competitividad:** Se orienta la gestión municipal hacia la promoción de la inversión privada y el desarrollo económico, fortaleciendo el crecimiento sostenible de la comunidad.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- h) **Corresponsabilidad:** Se fomenta la colaboración entre el Estado y la sociedad civil en la identificación de oportunidades y en la solución de problemas comunitarios, respetando los planes de desarrollo y el presupuesto participativo.
- i) **Solidaridad:** Se promueve la disposición de todos los actores para asumir los problemas colectivos como propios, impulsando el bienestar común por encima de intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana se fundamenta en el compromiso de todos los actores para cumplir con las decisiones concertadas, evitando modificaciones unilaterales que afecten los acuerdos establecidos.

## CAPÍTULO II DE LAS DEFINICIONES BÁSICAS

### ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello el Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado, así como la fiscalización de la gestión.

### ARTÍCULO 5. EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

El Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo es un grupo de profesionales designados por la Municipalidad Distrital de Chiara para apoyar el proceso de planificación, ejecución y monitoreo del presupuesto participativo. Su función principal es proporcionar asesoría técnica a la comunidad y a las autoridades, gestionar la información, elaborar propuestas de proyectos, y supervisar el cumplimiento de los resultados establecidos en los proyectos aprobados por la ciudadanía.

### ARTÍCULO 6. ACTORES Y AGENTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- a) **Actores del proceso:** Son todas las personas, grupos u organizaciones interesadas en el desarrollo del territorio. Incluyen a la ciudadanía en general, instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales. Su participación puede ser directa o indirecta.
- b) **Agentes participantes:** Son los representantes **acreditados oficialmente** para participar activamente en el proceso. Tienen la responsabilidad de **proponer, debatir, priorizar y decidir** sobre los proyectos de inversión. Además, asumen compromisos y firman acuerdos finales.

### ARTÍCULO 7. CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Consejo de Coordinación Local Distrital es la instancia que coordina y promueve el Proceso del Presupuesto Participativo, garantizando la participación ciudadana y el cumplimiento de los compromisos asumidos. Este Consejo participa en la realización de la Convocatoria, en la implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presenta, a través de quien lo preside los acuerdos finales; así como, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo. Además, realiza las funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chiara.

### ARTÍCULO 8. COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia es un grupo de ciudadanos elegidos al final del proceso del Presupuesto Participativo, encargado de supervisar el cumplimiento de los acuerdos y la correcta ejecución de los proyectos priorizados, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana.

### CAPÍTULO III DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

### ARTÍCULO 9. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, empleando los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del estado y la sociedad en su conjunto.
- Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, ya sea en el ejercicio fiscal actual o en los siguientes según corresponda.
- reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

### ARTÍCULO 10. BASE LEGAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- ✓ Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF. Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública para los Gobiernos Locales y Nacionales.
- ✓ Resolución Directoral N° 005 - 2012-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### ARTÍCULO 11. FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### FASE 1. PREPARACIÓN

- ✓ Comunicación
- ✓ Sensibilización
- ✓ Convocatoria
- ✓ Identificación y registro de agentes participantes
- ✓ Capacitación de agentes participantes

#### FASE 2. CONCERTACIÓN

- ✓ Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo del año anterior.
- ✓ Taller de identificación y priorización de Inversiones, articulado a la Programación Multianual de Inversiones – PMI.
- ✓ Evaluación técnica del proyecto (equipo técnico)

#### FASE 3. FASE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

- ✓ Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.

#### FASE 4. FORMALIZACIÓN

- ✓ Formalización de acuerdos y elección del Comité de Vigilancia.
- ✓ Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos.
- ✓ Ingreso de los resultados al aplicativo del Presupuesto Participativo 2026 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Remisión del Informe del Presupuesto Participativo 2024 a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Alta Dirección de la Municipalidad.



## CAPÍTULO IV DE LOS TALLERES, METODOLOGÍAS Y CRITERIOS DEL PROCESO

### ARTÍCULO 12. DE LOS TALLERES

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de Chiara y tienen por objetivo la priorización de los proyectos de inversión, así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

### ARTÍCULO 13. TALLER DE PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado –PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo.

La segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tiene por objeto dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior. Como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la sociedad civil, esta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

### ARTÍCULO 14. TALLER DE DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía:

- ✓ **Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados**, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan al distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ **Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica**, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión que deben incluir el impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

### ARTÍCULO 15. TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo con los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso. Se realizará el Taller Zonal de Trabajo, considerando en un primer momento la realización del Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas que afectan a la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

población del distrito de Chiara, en el cual se efectuó el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, institucional y ambiental del distrito; así como Rendición de Cuentas del Período Presupuestal 2024 y avances del 2025, seguido de la Definición y Aprobación de las Prioridades que orienten el destino municipal para el ejercicio fiscal 2026, que representan alternativas de solución para los problemas identificados y jerarquizados. Los Agentes Participantes deben priorizar los problemas utilizando los siguientes criterios:

- ✓ **Impacto de los problemas:** priorización en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
- ✓ **Población afectada:** nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
- ✓ **Planes de Desarrollo Municipal distrital Concertado:** los problemas identificados deben enmarcarse en los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad, Planes Institucionales y sus prioridades.
- ✓ **Previamente a la Identificación de los Proyectos a ser considerados en el Presupuesto Participativo,** se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2026, que tengan continuidad en el siguiente año. Asimismo, los proyectos considerados en el Presupuesto Participativo 2026 podrán comprender más de un ejercicio fiscal en un enfoque de Programación Multianual de la Inversión Pública.

### ARTÍCULO 16. DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Chiara, deberá efectuar la Evaluación Técnica de los Proyectos Priorizados en los Talleres Participativos. Luego de la Evaluación Técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el taller de Formalización de Acuerdos.

### ARTÍCULO 17. PROYECTOS A SER PRIORIZADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Chiara, los cuales serán presentados para su posterior priorización.

Se otorgará prioridad a los proyectos de Inversión del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el año 2025, sin perjuicio de que sean debatidos y a su vez informados por los agentes participantes.

Para el caso de las propuestas a nivel de ideas de proyectos, deberá presentarse la Ficha con información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios del INVIERTE.PE.

En caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el equipo técnico podrá proponer alternativas de solución en caso existan problemas priorizados que no cuenten con propuestas de proyectos, el equipo técnico deberá proponer



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

alternativas de solución para ser discutidas en el Taller; si la formulación de proyectos no puede ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico puede recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos de presupuesto participativo.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponde a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

Así mismo las iniciativas de proyectos productivos bajo la Ley N° 29337, PROCOMPITE, para mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo de cadenas, adaptación mejora y transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr los resultados.

## CAPÍTULO V

### FUENTES, RECURSOS DE FINANCIAMIENTO, APORTES DE LOS DE FINANCIAMIENTO, APORTES DE LOS BENEFICIARIOS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### ARTÍCULO 18. DEL MONTO ORIENTADO A LAS ACCIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El monto orientado a las acciones del Presupuesto Participativo será el resultado de la cantidad poblacional de acuerdo al reporte del INEI y las obligaciones fijas del gasto de la Institución previstos para el ejercicio presupuestal siguiente, teniendo en cuenta:

- Asegurar el gasto en mantenimiento de la infraestructura ya existente.
- Montos destinados a proyectos sociales.
- Otros que requiera la Institución para brindar servicios de calidad.

#### ARTÍCULO 19. DE LOS RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Los Rubros generales que se tomará en cuenta para el proceso son los siguientes:

- FONCOMUN
- Canon, Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones

#### ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

- Cantidad Poblacional.
- Directivas de Distribución Presupuestal
- Nivel de Tributación de los contribuyentes.
- Inversión realizada en el período presupuestal anterior.
- Grado de participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de desarrollo y concertación.

#### ARTÍCULO 21. LOS APORTES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aportes de los beneficiarios por cada obra o proyecto aprobado serán la mano de obra no calificada, la misma que debe ser garantizada por el presidente de la comunidad y/o Centro Poblado; caso contrario no se iniciará la ejecución de la obra.

#### ARTÍCULO 22. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos participativos anuales son aprobados, concertadamente en el Taller Central del Presupuesto Participativo y posteriormente por el Concejo Municipal en Sesión convocada expresamente para tal fin.

## CAPITULO VI



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

**ARTÍCULO 23. ACTORES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Constituyen actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Chiara - Provincia de Huamanga, los siguientes:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chiara.
- Concejo Municipal.
- Consejo de Coordinación Local.
- Agentes Participantes.
- Equipo Técnico.
- Comités de Vigilancia.

El rol de los actores del Presupuesto Participativo del Distrito de Chiara se establece en el Instructivo de Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO 24. AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Son Agentes participantes los representantes democráticamente elegidos por las organizaciones sociales, territoriales o funcionales a través de asambleas generales, donde los agentes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.

Se consideran organizaciones de la sociedad civil a las siguientes:

- ✓ Autoridades democráticamente elegidas de Manallasacc, Quisuarcancha, Allpachaca y Sachabamba.
- ✓ Organizaciones Sociales de Base.
- ✓ Asociaciones diversas.
- ✓ Organizaciones de Productores.
- ✓ Organizaciones del Adulto Mayor.
- ✓ Organizaciones de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Organizaciones Juveniles.
- ✓ Organizaciones Estudiantiles.
- ✓ Organizaciones Religiosas.
- ✓ Organizaciones Educativas.
- ✓ Organizaciones de Mujeres.
- ✓ Organizaciones Deportivas.
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
- ✓ Organizaciones Publicas

**ARTÍCULO 25. REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

Copia fotostática del Acta o documento actualizado, en el que la Organización designa a Un (1) Representante, Cumpliendo todos los protocolos y las restricciones correspondientes de acuerdo a la norma vigente, debiendo constar la propuesta del Proyecto de Inversión de Impacto. Las Entidades Públicas, Privadas (ONG), Fundaciones, u Otras podrán participar presentando un Documento de acreditación o una Resolución o Acta que designe a los agentes participantes, emitido por su titular o representante legal, haber asistido a los talleres de capacitación y sensibilización programado por la Municipalidad distrital de Chiara.

**ARTÍCULO 26. DE LA ACREDITACIÓN**

Formalizada la inscripción en la secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chiara, previa verificación de los requisitos mínimos, los Agentes Participantes serán acreditados para formalizar su participación obligatoria en los Talleres del proceso del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presupuesto participativo multianual, desde la Información y Capacitación de Agentes, Talleres de Trabajo y Formalización de Acuerdos.

## ARTÍCULO 27. DE LA CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La capacitación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo es una tarea permanente, que se ajuste a las necesidades y características de la población, en la que se informen y comprendan las tareas que involucran dicho proceso.

Los temas propuestos a desarrollar en las acciones capacitación para el proceso del presupuesto participativo deberán ser básicamente en los siguientes temas:

- ✓ Competencias Municipales.
- ✓ El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Gestión y políticas públicas.
- ✓ Descentralización.
- ✓ Planeamiento y Desarrollo Local.
- ✓ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

## ARTÍCULO 28. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) Participar en el Proceso del Presupuesto Participativo para el 2026, en el marco de las disposiciones vigentes.
- b) Contribuir al normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, anteponiendo los Principios del presente Reglamento.
- c) Recoger y sustentar en los Talleres de Trabajo, la problemática más relevante de la organización que representa o del Distrito y proponer alternativas de solución.
- d) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- e) Asistir obligatoriamente a todos los Talleres del Presupuesto Participativo. La inasistencia injustificada a un Taller dará lugar a la separación definitivamente del proceso participativo.
- f) Tienen derecho de voz y voto los representantes inscritos y acreditados según a lo dispuesto en el Art. N°25 del presente reglamento.

## ARTICULO 29. DEL TIEMPO Y FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN

Los oradores se inscribirán al inicio del taller, en la mesa instalada para registro de asistencia.

Cada participante dispondrá para su intervención oral de un tiempo máximo de tres minutos no acumulativos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, considerándose como máximo 2 intervenciones. La segunda ronda se hará efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

## CAPÍTULO VII DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, FUNCIONES, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS

### ARTICULO 30. DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:

Propuesta para la conformación del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo 2026, según el detalle siguiente:

Nº	CARGO
----	-------





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01	Gerente Municipal
02	Contador
03	Jefa de Planeamiento y Presupuesto
04	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
05	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
06	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
07	Responsable de la Unidad Formuladora
08	Secretaria General

### ARTICULO 31. FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- Validar la propuesta de Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2026.
- Informar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- Capacitar a la Sociedad Civil, sobre aspectos relacionados a planificación estratégica, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Deberes y Derechos ciudadanos, programación estratégica del presupuesto participativo, identificación y priorización de problemas relevantes, planteamiento de soluciones, identificación y priorización de proyectos, vigilancia ciudadana; y otros temas relacionados a los sistemas de Planificación y Presupuesto.
- Organización y desarrollo de los talleres de trabajo.
- Brindar soporte técnico y facilitación del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, sistematizar y preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar y sistematizar la información recogida de los talleres de priorización.
- Evaluar y sistematizar la información recogida de los talleres de priorización.
- Conducir la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- Preparar y presentar al taller de "Formalización de Acuerdos y Compromisos" el anteproyecto del proyecto de Programación del Presupuesto Participativo 2026 el mismo que debe reflejar los resultados y acuerdos de los talleres.
- Elaborar el documento final de los Resultados del Proceso Participativo 2026
- Otras inherentes a la función.

### ARTICULO 32. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS

- Resumen Ejecutivo del Plan de Desarrollo Concertado Local vigente.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- Diagnóstico del avance de ejecución física y financiera de proyectos priorizados en el proceso anterior y que requieren ser reprogramados para garantizar su conclusión en el Periodo 2026.
- Detalle de la Cartera de proyectos priorizados en la Programación Multianual de Inversiones.
- Evaluación Técnica in situ de los proyectos priorizados en los talleres participativos.

## CAPITULO VIII

### DE COMITÉ DE VIGILANCIA EN EL PROCESO

Ruc: 20185785644

Dirección: Plaza principal S/N Chiara

Correo:chiaramunicipaliddistrital@gmail.com





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO 33. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.** El Comité de Vigilancia es elegido entre los Agentes Participantes Acreditados, en el taller de Identificación y Priorización de Problema y; Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos, el mismo será supervisado por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo. Estará compuesto por cuatro (04) Agentes participantes elegidos democráticamente por un periodo de 02 años.

**ARTÍCULO 34. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.** El Comité de Vigilancia, tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los principios que regulan el presupuesto participativo informando regularmente sobre los resultados de la vigilancia al Consejo de Coordinación Local del Distrito de Chiara.

**ARTÍCULO 35. CONSTITUYEN SANCIONES.** Inasistencia injustificada a 1 taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo. Intervenir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitará como orador en el siguiente taller. Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.



**CAPITULO IX**

**DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026.**

ACTIVIDADES	MARZO/ABRIL	RESPONSABLES
Conformación del Equipo Técnico.	20-marzo	OGPP
Elaboración y aprobación del plan general de trabajo del proceso participativo.	24-marzo	OGPP
Aprobación y difusión de la Ordenanza.	26-marzo	Oficina de Secretaria General
Convocatoria Pública.	Del 26 de marzo al 18 de abril	Imagen Institucional
Inscripción y acreditación de agentes participantes	Del 26 de marzo al 18 de abril	Oficina de Secretaria General
Taller de Sensibilización a los Agentes Participantes de los 4 Centros Poblados	MANALLASACC	21 de abril hora: 8:00 am
	SACHABAMBA	21 de abril hora: 8:00 a.m.
		Equipo Técnico



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	ALLPACHACA	22 de abril hora 8:00 a.m.	
	QUISHUARCANCHA	22 de abril hora 8:00 a.m.	
	CHIARA	23 de abril hora 8:00 a.m.	
Taller de priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos (firma del acta), elección del comité de vigilancia	26 de abril 2025		Equipo Técnico
Publicación en el aplicativo Ministerio de Economía y Finanzas.	06 de mayo		OGPP



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERO.** El Gobierno Local, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, preparará y emitirán disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza para la realización del proceso Participativo del año fiscal 2026.

**SEGUNDO.** Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

**TERCERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Los costos que irrogue la realización del Proceso Participativo serán atendidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chiara.